



Muy Ilustre  
Colegio Oficial  
de Farmacéuticos  
de Valencia



Asociación Viktor E. Frankl

## CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Valencia, a 21 de Enero de 2009

De una parte, el **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, representado por su presidente, el Ilmo. Sr. D. **Javier Climent Grau**, con sede en Valencia, calle Conde Montornés, 7.

Y de otra, la Asociación **Viktor E. Frankl**, representada por **D. Sebastián Taberero Capella**, en su calidad de Presidente, con sede en Valencia, en la Calle Don Juan de Austria 34, pta 4. con CIF G97164677, inscrita en el Registros de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con el número 12047 de la Sección Primera del Registro Provincial de Valencia y declarada de UTILIDAD PÚBLICA por Orden del Ministerio del Interior de 10 de noviembre de 2008, publicada en el BOE num. 289 de 1 de Diciembre de 2008

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente convenio y, a tal efecto,

### EX P O N E N

**PRIMERO.-** Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

**SEGUNDO.-** Que la **Asociación Viktor E. Frankl**, según sus estatutos, es una Asociación para la ayuda en el sufrimiento, en la enfermedad y ante la muerte, cuyos miembros se proponen desarrollar actitudes y activar recursos para vivir la experiencia de la enfermedad, del sufrimiento, así como la muerte y la elaboración del duelo, como oportunidades para el crecimiento personal.

La Asociación fomentará para dicha ayuda el conocimiento y la aplicación de modelos de intervención, considerando la concepción antropológica de Viktor E. Frankl. A través de estos modelos se subrayará la dimensión de ayuda interpersonal generadora de salud individual, familiar, grupal y social.

El espíritu de esta praxis y didáctica de la intervención y acompañamiento terapéutico tendrá en cuenta la dimensión deontológica en el ámbito profesional de las distintas disciplinas, así como el sentido de servicio, respeto a la dignidad de la persona humana, y fomentará una importante dimensión de gratuidad en el acercamiento de los recursos profesionales a los económicamente débiles.

En el cumplimiento de sus fines, la Asociación organizará trabajos de seminario, cursillos, conferencias, congresos y podrá editar publicaciones de carácter técnico relacionadas con las materias objeto de sus fines.

En particular, y en cumplimiento de sus fines de fomento de la investigación, la Asociación contará con un Observatorio del Duelo cuyos objetivos serán contribuir al conocimiento y al análisis del fenómeno del duelo, a través de estudios, trabajos de investigación e intercambio de experiencias; y la elaboración de propuestas de actuación, prevención e intervención.

Asimismo y, en la medida en que sus recursos económicos lo permitan, desarrollará uno o varios centros para la ayuda en el sufrimiento, en la enfermedad y ante la muerte, en los que se prestarán labores de orientación, acompañamiento y escucha de personas que estén atravesando situaciones difíciles y en los que se organizarán grupos de ayuda mutua.

**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad de la existencia de medios y recursos que facilitan la vivencia de la enfermedad, del sufrimiento, así como de la muerte y de la elaboración del duelo, como oportunidades para el crecimiento personal.

**CUARTO.-** Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica, formada y sensibilizada, en la ayuda en el sufrimiento, en la enfermedad y ante el duelo.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado colaborar mutuamente, conforme a lo que establecen en las siguientes

### CLÁUSULAS

I.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la asociación y que facilite la divulgación de sus actividades. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

II.- Ambas entidades colaborarán en el estudio de la contribución que la profesión farmacéutica puede aportar en la ayuda en el sufrimiento, en la enfermedad y en el duelo.

III.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para cumplir lo acordado en el presente convenio, hacer efectivos los fines de ambas entidades y, en particular, mejorar la asistencia a las personas sufrientes, enfermas o en duelo, desde las oficinas de farmacia.

IV.- El Colegio de Farmacéuticos realizará en colaboración con la Asociación Viktor E. Frankl, cuando lo estime oportuno y en las condiciones que se acuerden por ambas partes en cada caso, actividades informativas y formativas, con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos en las cuestiones relativas a la ayuda en el sufrimiento, en la enfermedad y en el duelo.

V.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos de la Asociación Viktor E. Frankl, así como de los servicios que ésta presta, que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre dichos recursos y servicios.

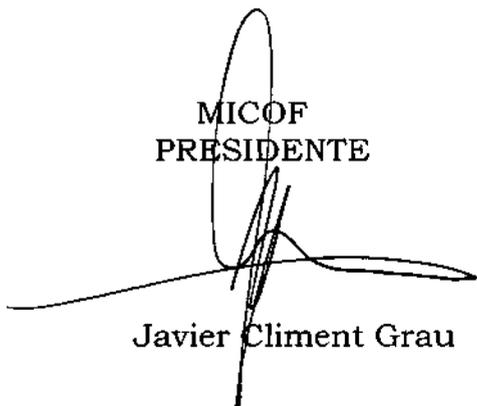
VI.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrá dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

VII.- El Colegio de Farmacéuticos incluirá a la Asociación Viktor E. Frankl entre las asociaciones beneficiadas por las ayudas que aquel destina periódicamente a asociaciones de enfermos y otras de interés social.

VIII.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento.

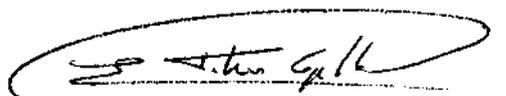
Y para que conste, se firma por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados.

MICOF  
PRESIDENTE



Javier Climent Grau

Asociación Viktor E. Frankl  
PRESIDENTE



Sebastián Tabernero Capella